

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****EDICTO**

El Concejal delegado de Recursos Humanos, con fecha 3 de Mayo de 2024 ha dictado un Decreto del siguiente tenor literal

“Decreto.- Declarar que concurren las causas de abstención en relación a la designación de D. Raúl Romero Robles, como miembro del Órgano de Selección encargado de evaluar la convocatoria n.º 1 Agente de movilidad, del turno libre estabilización concurso y proceder a su sustitución.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales figuran, resumidos, a continuación:

Por Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 8 de marzo de 2024 se aprobó entre otros, la configuración del Órgano de Selección encargado de valorar la convocatoria n.º 1 para cubrir cuatro plazas de Agente de movilidad, del turno estabilización concurso (Anexo LIV) designando como Presidente titular a D. Raúl Romero Robles y a D Francisco Requena Navarro como Presidente suplente.

Mediante instancia de fecha 29 de abril de 2024, D. Raúl Romero Robles, pone de manifiesto una serie de circunstancias a fin de que sean valoradas por el Servicio de Recursos Humanos, por si éstas fueran constitutivas de estar incurso en la prohibición establecida en el art. 13.2 del RD 364/1995 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Efectivamente y tal y como se desprende del artículo 13.2.b del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, cuya aplicación es de carácter supletorio conforme a lo establecido en el art 1.3 de dicho texto, será motivo de abstención.

"Artículo 13. Reglas adicionales sobre su composición y funcionamiento.

...//...

Código Seguro de Verificación: ce02a18a-961b-429f-87f1-f700da0b21d0
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19535459
Fecha de impresión: 06/05/2024 13:39:57
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 06/05/2024 08:49

2. No podrán formar parte de los órganos de selección aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria."

La Junta de Gobierno Local, es el órgano competente para resolver, en virtud de cuanto establece el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por delegación, efectuada por acuerdo de fecha 20 de junio de 2023, el Concejal delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Declarar que concurren las causas de abstención en relación a la designación de D. Raúl Romero Robles para ostentar la condición de Presidente titular en el órgano de selección encargado de valorar el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria n.º 1 para cubrir cuatro plazas de Agente de movilidad, del turno libre estabilización concurso tal y como se aprobó mediante Decreto del Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 8 de marzo de 2024, por concurrir en éste las causas recogidas en el art. 13.2.b del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, cuya aplicación es de carácter supletorio conforme a lo establecido en el art 1.3 de dicho texto.

Segundo. Proceder a su sustitución nombrando a su suplente, D. Francisco Requena Navarro, Presidente Titular encargado de evaluar el proceso selectivo de Agente de Movilidad, por el turno libre estabilización concurso y a D. Alejandro Fabra Peñarrubia, Presidente suplente.

Tercero.- Notificar el acuerdo que antecede al interesado así como su designación a D. Francisco Requena Navarro y a D. Alejandro Fabra Peñarrubia, con indicación de los recursos que procedan, comunicárselo al Servicio de Recursos Humanos a los efectos oportunos, al Secretario del órgano de selección y proceder a su publicación conforme a lo establecido en las bases genéricas y específicas que rigen la convocatoria."

